



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 266 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 27 JUN. 2024

### VISTO:

El Expediente N°04912926 con Registro de Documento N°04912926 y con Memorándum N°0373-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 21 de junio de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0005-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE y consecuentemente declarar PROCEDENTE el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la OBSTETRA GERALDINE TARAZONA CARNERO quien laboró bajo REGIMEN LABORAL D.L 276 DURANTE EL PERIODO DE 12/03/2022 AL 30/09/2022, con tiempo de servicio de (06) meses y (22) días, con el monto total a percibir de S/. 1876.58 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES).

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, el derecho de descanso vacacional mediante el régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de prestación de servicios, y sin distinción alguna del personal que labora bajo dicho régimen (servidores, funcionarios, empleados de confianza y directivos); sin embargo, en caso de extinción del contrato CAS después o antes de cumplirse el año de servicios produce la obligación de pago por parte de la entidad contratante, de los derechos que le corresponde al servidor, tales como el pago de las vacaciones no gozadas o el de las vacaciones truncas, o ambas;

Que, asimismo, respecto del pago de vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo B del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N 065-2011-PCM, señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siendo que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad" Por tanto, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes interrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas,

...////

Ambo,  
////....

siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese Cabe señalar que, el pago de vacaciones truncas deberá efectuarse en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente se le abona la remuneración a los servidores CAS de acuerdo con lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;



Con RESOLUCION DIRECTORAL N°005-2023-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE de fecha 04 de enero de 2023 SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS A LA OBSTETRA GERALDINE TARAZONA CARNERO QUIEN LABORO BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276 DURANTE EL PERIODO DE 12/03/2022 AL 30/09/2022, con tiempo de servicio de (06) meses y (22) días, con el monto total a percibir de S/. 1876.58 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES).



Con INFORME N°012-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-REL de fecha 03 de junio de 2024, la responsable de REGISTRO DE ESCALAFON Y LEGAJO remite RESOLUCION DIRECTORAL PARA ACTUALIZACION PARA EL AÑO FISCAL 2024, para la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a las áreas correspondientes para los pagos respectivos de beneficios sociales que se encuentran pendientes;



Con INFORME N°0360-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0005-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE y consecuentemente emitir nuevo ACTO RESOLUTIVO declarando procedente el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la OBSTETRA GERALDINE TARAZONA CARNERO QUIEN LABORO BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276 DURANTE EL PERIODO DE 12/03/2022 AL 30/09/2022, con tiempo de servicio de (06) meses y (22) días, con el monto total a percibir de S/. 1876.58 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES);



Con INFORME N°0311-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 20 de junio de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0005-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE y consecuentemente emitir nuevo ACTO RESOLUTIVO declarando procedente el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la OBSTETRA GERALDINE TARAZONA CARNERO QUIEN LABORO BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276 DURANTE EL PERIODO DE 12/03/2022 AL 30/09/2022, con tiempo de servicio de (06) meses y (22) días, con el monto total a percibir de S/. 1876.58 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES);

Que, de conformidad ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Directoral N°1497-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo a la Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica; ....////

Ambo,  
///....

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR,** el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la OBSTETRA GERALDINE TARAZONA CARNERO QUIEN LABORO BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276 DURANTE EL PERIODO DE 12/03/2022 AL 30/09/2022, con tiempo de servicio de (06) meses y (22) días, con el monto total a percibir de S/. 1876.58 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** se remita copia de la presente Resolución a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese, y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD AMBO

.....  
Lic. ERI. LA JOYANITA LAURENCO PAUCAR  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CEP N° 57196